

CONVENIO DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA **DOCTORA JOSEFINA ESPINOSA CUELLAR**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE LA REFERIDA INSTITUCIÓN; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAT", Y POR LA OTRA EL C. JOSÉ JAVIER REYES MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA "ASOCIACIÓN PERIODÍSTICA SÍNTESIS S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; EL QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "EL COBAT":

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO, CON FACULTADES DELEGADAS Y CON PATRIMONIO PROPIO ESPECÍFICAMENTE ASIGNADO, CUYOS ÓRGANOS SUPERIORES DE GOBIERNO TIENEN SU DOMICILIO EN LA CAPITAL DEL ESTADO.-----
- II. QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE SUBSISTEMA LA TIENE LA DIRECTORA GENERAL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 16 DE LA LEY QUE CREA AL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; NUMERO 31 SEGUNDA SECCIÓN DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-----
- III. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA DOCTORA JOSEFINA ESPINOSA CUELLAR, TIENE LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 10333, VOLUMEN 73, DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, PASADO ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA ELENA MACÍAS PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DE LA DEMARCACIÓN DE HIDALGO, TLAXCALA.------

255

The state of the s



IV. QUE PARA PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE MIGUEL N. LIRA NUMERO TRES, COLONIA CENTRO TLAXCALA, TLAXCALA, C.P. 90000, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CBE810805ER1.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- I. QUE ES UNA PERSONA MORAL, QUE TIENE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----
- II. QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 5,490 DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 26 DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, LICENCIADO JOSÉ LUIS VÁZQUEZ NAVA.-----
- III. QUE EL CIUDADANO JOSÉ JAVIER REYES MÉNDEZ, TIENE PODER PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 7307, VOLUMEN NÚMERO 106 DE FECHA DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS DOCE, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 36, LICENCIADO CARLOS ROBERTO SÁNCHEZ MARTÍNEZ .-----
- IV. QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN CALLE 23 SUR NÚMERO 2504, COLONIA LOS VOLCANES, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72410.-----
- V. QUE CUENTA CON LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES APS910816BU3 Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS IMPUESTOS.----

y

Papel



DECLARAN AMBAS PARTES QUE SE RECONOCEN PERSONALIDAD LEGAL, PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO Y QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRARLO BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN LA PUBLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y LA INFORMACIÓN QUE "EL COBAT" CONSIDERE CONVENIENTE, EN EL MEDIO INFORMATIVO ESTATAL DENOMINADO "ASOCIACIÓN PERIODÍSTICA SÍNTESIS S A DE C.V."

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A PUBLICAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LAS ACTIVIDADES Y LA INFORMACIÓN QUE "EL COBAT" DESEÉ DIFUNDIR PARA INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA, EN LOS ESPACIOS QUE DETERMINE "EL COBAT", ÉSTE ÚLTIMO DISPONDRÁ ADEMÁS CADA MES DE UN ESPACIO DE UNA PLANA EN BLANCO Y NEGRO PARA PUBLICIDAD FRÍA (CONVOCATORIAS, ANUNCIOS VARIOS, ENTRE OTROS). DICHO ESPACIO NO INCLUYE LA PUBLICACIÓN DE ESQUELAS Y TAMPOCO ES ACUMULABLE, ASÍ COMO TAMBIÉN SE COMPROMETE A ESTABLECER UN LINK Y BANNER DE "EL COBAT" EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DEL PERIÓDICO DENOMINADO "ASOCIACIÓN PERIODÍSTICA SÍNTESIS S.A. DE

?

Japan "



CUARTA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES CITADA SE REALIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO SEA REMITIDA CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN PARA SU APLICACIÓN, ASIMISMO "EL COBAT" MANIFESTARÁ CUANDO NO ESTÉ DE ACUERDO CON LA PUBLICACIÓN E INFORMARÁ POR ESCRITO LOS CAMBIOS O ARREGLOS QUE SE DEBAN HACER.---

QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN NINGÚN MOMENTO Y BAJO NINGÚN SUPUESTO OFRECERÁ, ENAJENARÁ O CEDERÁ LOS DERECHOS DE "EL COBAT" A TERCEROS.-----

SÉPTIMA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LA CANTIDAD A PAGAR POR EL SERVICIO PRESTADO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ LA CANTIDAD DE \$155,000.01 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 01/100 M.N.), MISMA QUE YA TIENE INCLUIDO EL I.V.A.; LA CUAL SERÁ CUBIERTA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y ENTREGADA EN EL DOMICILIO LEGAL DE "EL COBAT". "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL COBAT" UNA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y CONFORME A LA LEY PARA EL COBRO DE LA CANTIDAD PACTADA.

LA FACTURA A LA QUE SE REFIERE LA PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DOMICILIO DE "EL COBAT", EL CUAL SE ENCUENTRA CITADO EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONVENIO, EL PAGO DE LA REFERIDA FACTURA SE REALIZARÁ EN MONEDA DEL CURSO LEGAL Y SERÁ EFECTUADO EN EL CITADO DOMICILIO.-----

9





OCTAVA.-LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE ALGUNA DE ELLAS NO DE CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, EL MISMO SE PODRÁ DAR POR RESCINDIDO.----

NOVENA.- EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA CON LO CONVENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, O LO QUE PUBLIQUE NO HAYA SIDO LO SOLICITADO POR "EL COBAT", SE OBLIGA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTO LE OCASIONE, ASÍ COMO A RESTITUIR EL 50% DEL PAGO CONVENIDO EN LA CLAUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONVENIO.------

DÉCIMA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR EL TÉRMINO COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.----

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE SOMETERÁ A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; ASIMISMO PARA TODO LO QUE SE REFIERA A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO

TODO LO QUE SE REFIERA A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO; RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA COMPETENCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, POR LAS PARTES Y SABEDORA DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN Y RATIFICAN EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE INTERVIENEN EN EL MISMO, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE

9

755

Kall



DRA. JOSEFINA ESPINOSA CUELLAR DIRECTORA GENERAL DEL COBAT M.C. JOSÉ JAVIER REYES MÉNDEZ APODERADO LEGAL DE LA ASOCIACIÓN PERIODÍSTICA SÍNTESIS S.A. DE .CV.

TESTIGOS

POR "EL COBAT"

MTRO. JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA VALLEJO SUBDIRECTOR JURÍDICO

C.P. SONIA DÁVILA GARCÍA DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

LIC. ROCTO KORINA RUBIO SÁNCHEZ DIRECTORA DEL PERIÓDICO SÍNTESIS TLAXCALA

C.P. YADIRA BAÑUELOS ROMERO

JEFE ADMINISTRATIVO DEL PERIÓDICO

SÍNTESIS TLAXCALA